APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ FUNDACION MI CASA (Area Chile Acoge, programa Casa de Acogida para mujeres en riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar).-

RESOLUCIÓN EXENTA N°115/IV REGIÓN.

La Serena, 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; El artículo 9° del DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; Resolución N° 1600, de 2008 , de la Contraloría General de la República, Ley N°20.557, de presupuesto del Sector Publico para el año 2012; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°812/SG de 201 ; Resolución Exenta Nº17/IV región de Enero de 2011 y Resolución Exenta Nº145IV región de Marzo de 2012 , todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, mediante resolución Exenta Nº17/IV Región de Enero de 2012, se aprobó el convenio de colaboración mutua con la Fundación Mi Casa, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa **"Casa de Acogida para Mujeres en situación de Riesgo Vital y/o Violencia VIF Grave"**

3. Que, el ejecutor ha solicitado evaluar la modificación del convenio señalado, para un mejor desarrollo del Programa

4. Que tal y como se señala en la cláusula cláusula octava letra C.7 del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno Nº170/2012 de Diciembre de 2012.

RESUELVO:

Artículo 1°

1. Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2012 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación Mi Casa para la ejecución del Programa Casa de Acogida para Mujeres en situación de Riesgo Vital y/o Violencia VIF Grave"

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

En la ciudad de La Serena, a 26 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representado por doña Paula Spencer Montané, Cédula Nacional de Identidad N°11.846.053-7, ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN MI CASA**, en adelante "la fundación" u "Organismo ejecutor" , RUT Nº 70.015.680-K representado por su gerente (S) don Luis Mario Riquelme Navarro , Cédula Nacional de Identidad Nº 5.781.144-7, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida El Golf Nº49, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de continuidad con la Fundación Mi Casa, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Casa de Acogida para Mujeres en situación de Riesgo Vital y/o Violencia VIF Grave"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°17/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2012, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.
Que mediante Carta Nº 225 de Diciembre de 2012, la Fundación solicita evaluar la modificación presupuestaria del convenio señalado, para un mejor desarrollo del Programa.
Que tal y como se señala en la cláusula octava letra C.7 del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno Nº170/2012 de 26 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Objeto
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula Séptimo , cuyo texto es el siguiente

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

a. **Financiamiento:**

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa, la suma bruta, única y total de **$79.527.071 (setenta y nueve millones quinientos veintisiete mil setenta y un pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención "Casa de Acogida", de acuerdo al siguiente plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan deberá informarse su inclusión a la Dirección de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad de VIF Central de SERNAM.

PLAN DE ITEMES PRESUPUESTARIOS		
C1	**DETALLE**	**APORTE SERNAM ($)**
10	Gastos en Personal Administrativo	3.624.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	39.376.000.-
30	Gastos en Administración	12.608.713.-
40	Gastos Operacionales	22.518.358.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	650.000.-
60	Gastos de Inversión	750.000.-
	TOTAL →	**79.527.071.-**

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas**.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en cuatro cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- Una primera cuota de **$20.796.266 (veinte millones setecientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis pesos)**, durante el mes de enero de 2012. En el caso de ejecutores con continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2011, y para todos los casos se exigirá una que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de abril, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

- Una segunda cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de abril de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 09 de julio de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

- Una tercera cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de julio de 2012, una vez aprobada definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la segunda remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta tercera remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 05 de octubre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

- Una cuarta cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de octubre de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la tercera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta cuarta remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

.....

<u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Séptima , letra A, cuyo tenor es el siguiente:</u>

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

b. <u>Financiamiento:</u>

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa, la suma bruta, única y total de **$79.527.071 (setenta y nueve millones quinientos veintisiete**

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

mil setenta y un pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención "Casa de Acogida", de acuerdo al siguiente plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan deberá informarse su inclusión a la Dirección de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad de VIF Central de SERNAM.

C1	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	3.624.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	43.034.692.-
30	Gastos en Administración	11.304.094.-
40	Gastos Operacionales	20.481.455.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	332.830.-
60	Gastos de Inversión	750.000.-
	TOTAL →	**79.527.071.-**

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas**.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en cuatro cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- Una primera cuota de **$20.796.266 (veinte millones setecientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis pesos)**, durante el mes de enero de 2012. En el caso de ejecutores con continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2011, y para todos los casos se exigirá una que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de abril, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

- Una segunda cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de abril de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 09 de julio de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Una tercera cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de julio de 2012, una vez aprobada definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la segunda remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta tercera remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 05 de octubre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

- Una cuarta cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de octubre de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la tercera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta cuarta remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo Nº1, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 2 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Fundación y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO : Personerías.
La personería de la Directora Regional (S) doña Paula Spencer Montané , consta en Resolución Nº145, de Marzo de 2012, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, en tanto, La personería de don Luis Mario Riquelme Navarro como gerente subrogante de la Entidad Ejecutora consta de escritura Pública de fecha 20 de Agosto de 2009 de Mandato, otorgada por Iván Torrealba Acevedo Notario Público suplente de la 33º Notaría de Santiago, Repertorio Nº9191-09, donde se le confiere mandato especial para subrogar a la Gerente General. Copias que no se insertan por ser conocidas de la partes y a su expresa solicitud.

PAULA SPENCER MONTANE DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE COQUIMBO// LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO GERENTE GENERAL SUBROGANTE FUNDACIÓN MI CASA

ARTICULO 2º
Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra nuevos recursos financieros.

ARTICULO 3º
ADJÚNTESE copia de la presente Resolución, en Resolución Exenta Nº17/IV región SERNAM, de 2012

ARTICULO 4º
PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PAULA SPENCER MONTANE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM/// PAR/ psm
Distribución:
Dirección Regional VI Región

ABOGADO
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

FUNDACION MI CASA

28 DIC. 2012

RECIBIDO
SERNAM
IV REGION
Nº 96045
OF. PARTES

CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF

En la ciudad de La Serena, a 26 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representado por doña Paula Spencer Montané, Cédula Nacional de Identidad N°11.846.053-7, ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN MI CASA**, en adelante "la fundación" u "Organismo ejecutor" , RUT Nº 70.015.680-K representado por su gerente (S) don Luis Mario Riquelme Navarro , Cédula Nacional de Identidad Nº 5.781.144-7, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida El Golf Nº49, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de continuidad con la Fundación Mi Casa, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Casa de Acogida para Mujeres en situación de Riesgo Vital y/o Violencia VIF Grave"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°17/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2012, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que mediante Carta Nº 225 de Diciembre de 2012, la Fundación solicita evaluar la modificación presupuestaria del convenio señalado, para un mejor desarrollo del Programa.

Que tal y como se señala en la cláusula octava letra C.7 del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno Nº170/2012 de 26 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula Séptimo , cuyo texto es el siguiente

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

a. **Financiamiento:**

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa, la suma bruta, única y total de **$79.527.071 (setenta y nueve millones quinientos veintisiete mil setenta y un pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención "Casa de Acogida", de acuerdo al siguiente plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan deberá informarse su inclusión a la Dirección de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad de VIF Central de SERNAM.

PLAN DE ITEMES PRESUPUESTARIOS		
C1	**DETALLE**	**APORTE SERNAM ($)**
10	Gastos en Personal Administrativo	3.624.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	39.376.000.-
30	Gastos en Administración	12.608.713.-
40	Gastos Operacionales	22.518.358.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	650.000.-
60	Gastos de Inversión	750.000.-
	TOTAL →	**79.527.071.-**

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas**.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en cuatro cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- Una primera cuota de **$20.796.266 (veinte millones setecientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis pesos)**, durante el mes de enero de 2012. En el caso de ejecutores con continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2011, y para todos los casos se exigirá una que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de abril, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL [illegible]
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL

- Una segunda cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de abril de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 09 de julio de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

- Una tercera cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de julio de 2012, una vez aprobada definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la segunda remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta tercera remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 05 de octubre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

- Una cuarta cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de octubre de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la tercera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta cuarta remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Séptima , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

b. Financiamiento:

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa, la suma bruta, única y total de **$79.527.071 (setenta y nueve millones quinientos veintisiete mil setenta y un pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención "Casa de Acogida", de acuerdo al siguiente plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan deberá informarse su inclusión a la Dirección de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad de VIF Central de SERNAM.

C1	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	3.624.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	43.034.692.-
30	Gastos en Administración	11.304.094.-
40	Gastos Operacionales	20.481.455.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	332.830.-
60	Gastos de Inversión	750.000.-
	TOTAL →	**79.527.071.-**

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas**.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en cuatro cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- Una primera cuota de **$20.796.266 (veinte millones setecientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis pesos)**, durante el mes de enero de 2012. En el caso de ejecutores con continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2011, y para todos los casos se exigirá una que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de abril, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

- Una segunda cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de abril de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 09 de julio de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

- Una tercera cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de julio de 2012, una vez aprobada definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la segunda remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta tercera remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 05 de octubre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

- Una cuarta cuota de **$19.576.935 (diez y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos)**, durante el mes de octubre de 2012, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la tercera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta cuarta remesa, deberá ser entregada, en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2012, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROLADO

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los itemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 2 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Fundación y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO : Personerías.
La personería de la Directora Regional (S) doña Paula Spencer Montané , consta en Resolución N°145, de Marzo de 2012, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N°137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, en tanto, La personería de don Luis Mario Riquelme Navarro como gerente subrogante de la Entidad Ejecutora consta de escritura Pública de fecha 20 de Agosto de 2009 de Mandato, otorgada por Iván Torrealba Acevedo Notario Público suplente de la 33° Notaría de Santiago, Repertorio N°9191-09, donde se le confiere mandato especial para subrogar a la Gerente General. Copias que no se insertan por ser conocidas de la partes y a su expresa solicitud.

PAULA SPENCER MONTANE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
FUNDACIÓN MI CASA

ABOGADA RE... DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL ... CONTROL LE...